



REF.: AUTORIZA EL TRASLADO DE BIEN MUEBLE A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/03629

COPIAPÓ, 15 NOVIEMBRE 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12º los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la funcionaria perteneciente al Programa de Desarrollo Social de la Regional de Atacama, que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	AREA	DEPENDENCIA
Karen Ortiz Rojas	17.865.869-7	Educadora JI MDS	Carmen N° 671 Vallenar

2.- Que, para el correcto desempeño de sus funciones, se ha convenido y aceptado la entrega, el resguardo y el traslado de bienes muebles.

3.- Que, el bien mueble se encuentra en excelente estado de conservación y que solo podrán ser utilizados para fines institucionales.

4.- Que, dicha funcionaria, estará autorizada para trasladar regularmente los bienes muebles desde la ubicación que le ha sido asignada, según el registro de inventario, al lugar que estimen pertinente y que les permitan el cumplimiento de las funciones institucionales que les han sido asignadas.

5.- Que, por las circunstancias particulares, el traslado de los bienes detallados se efectuará sin guía de despacho.

6.- Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que así lo disponga.



RESUELVO:

1.- Autorícese el traslado de las especies que se indican, desde Jardín Infantil Aprendiendo Juntos ubicada en Antofagasta N° 1289 con Av. Los Loros Copiapó, para que sean utilizados en las jornadas de capacitación, terreno, cometidos o cualquier otro que le haya sido conferido al funcionario/a, de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE	RUT	CÓDIGO	BIEN	VALOR
Karen Ortiz Rojas	17.865.869-7	16014928	Tablet Lenovo	\$ 468.307

2.- Que la autorización mencionada tendrá una vigencia desde la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, terminándose el 31 de diciembre de 2016 o en el momento en que el funcionario mencionado, deje de tener la calidad de Funcionario JUNJI, independiente de su calidad jurídica.

3.- Que el traslado de la(s) especie(s) mencionadas se realizará el número de veces que la necesidad institucional lo requiera, por el periodo mencionado en el punto anterior.

4.- Que el traslado de este/os bien/s se efectuará sin la emisión de la Guía de Despacho correspondiente, emanada por la Oficina de Inventario.

5.- Que será responsabilidad de las funcionarias dar un correcto uso y cuidado al bien mueble mencionado. La pérdida o extravío del bien, dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos que se estimen pertinentes para determinar las responsabilidades que pudieren concurrir.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



MGB/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCION:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Programa Desarrollo Social
- ❖ Unidad de Inventarios
- ❖ Funcionario(a)
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes